

I.MUNICIPALIDAD CASTRO
ALCALDIA



DECRETO N° 1220

CASTRO, 11 de Septiembre de 2019

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Carta de la Junta de Vecinos N°23 I.Chelín; el Impuesto Municipal: exento, según Art.29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

CONCÉDESE PERMISO al Sr. Pedro Colivoro Oyarzún, Presidente de la Junta de Vecinos N°23 Isla Chelín, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (Art.19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 18 de Septiembre de 2019, en el local de la sede social de la Junta de Vecinos I. Chelín.-

El horario es el siguiente:

a) Día 18.09.2019: De 18:00 a 05:00 horas, del día 19.09.2019.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO ARCHIVARSE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/DMVrbc.- *g.*



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.-
- Carabineros Castro.-
- Dirección de Seguridad Pública.-
- Archivo "13".-

(no retornar Decreto)